



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DON JORGE IGLESIAS PUERTA, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **catorce de julio de dos mil veintitrés**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 942**, literalmente dice:

“Visto expediente **núm. 76SE/2023** del Área de Contratación, relativo a **declarar desierto procedimiento abierto para adjudicar el contrato de servicios de asistencia técnica para ayuda, asesoramiento y colaboración en los trabajos de dirección técnica de las obras correspondientes a diversos proyectos asociados al Plan de recuperación, transformación y resiliencia mediante los Fondos Next Generation**, donde consta propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 7 de julio de 2023, de declaración de desierto del procedimiento, efectuada a la vista de la diligencia de la Jefa de Servicio de Contratación, de fecha 3 de julio de 2023, en la que se hace constar que concluido el plazo de presentación de ofertas, no se ha recibido ninguna en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Es por lo que atendiendo a lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y de acuerdo con la propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía, Hacienda y Contratación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **acuerda**: Declarar desierto el procedimiento abierto para adjudicar el contrato de servicios de asistencia técnica para ayuda, asesoramiento y colaboración en los trabajos de Dirección técnica de las obras correspondientes a los Proyectos asociados al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia mediante los Fondos Next Generation, (expediente 76SE/2023), al no haberse presentado ofertas en el plazo establecido para su recepción.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente, en Granada en la fecha abajo indicada.

Granada, (firmado electrónicamente)

EL CONCEJAL-SECRETARIO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

